

CONSTANCIA SECRETARIAL. 9 de marzo de 2021

Señora Juez le informo que la notificación del demandado se realizó conforme ordena el artículo 8° del decreto 806 del 2020 así:

El 1° de febrero de 2021 se realizó el envío del correo electrónico contentivo de la notificación personal al señor GILBERTO CARDONA OSORIO (agrogil52@gmail.com); en el mensaje de datos se le informó de la existencia del presente proceso en su contra, se le notificó el auto del 11 de noviembre de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago y se le remitió copia del escrito de la demanda con anexos.

En la misma fecha, se recibió el comprobante de entrega que genera Microsoft Office 365.

Los términos se contabilizaron así:

Correo recibido: 1 de febrero de 2021.

Dos días de los que habla el artículo 8° del decreto 806 de 2020: 2 y 3 de febrero de 2021.

Se entiende surtida la notificación: 4 de febrero de 2021.

Termino para contestar y proponer excepciones: 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de febrero de 2021.

Inhábiles: 6, 7, 13 y 14 de febrero.

Encontrándose dentro del término oportuno, el demandado presentó escrito contestando la demanda y propuso excepciones de mérito. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>INTERLOCUTORIO:</b>	<b>229</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>2020-00174-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BANCOLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>GILBERTO CARDONA OSORIO</b>

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el demandado.

Se le reconoce personería a la abogada Alba Lucía Jaramillo Hurtado, identificada con T.P 66.977 del C.S.J., para que represente los intereses del señor Gilberto Cardona Osorio.

**NOTIFÍQUESE,  
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 037 del 10 DE MARZO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee4a64847b9994bd50856f4e22bead170530d453da986c36bfafe27fed59cd3**

Documento generado en 09/03/2021 09:35:47 AM